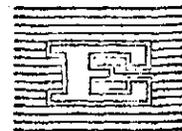


NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distribución: GENERAL
E/CN.12/542
E/CN.12/CCE/210
9 de mayo de 1960
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA
DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

(San José, Costa Rica, del 26 al 29 de abril de 1960)

INDICE

	<u>Página</u>
Alcance del Informe	v
<u>Primera Parte.</u> Antecedentes	1
<u>Segunda Parte.</u> Segunda Reunión Extraordinaria del Comité	3
A. Composición y asistencia	3
B. Temario	4
C. Resumen de los debates	5
1. Motivación del Tratado tripartito y su relación con el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano	6
2. Consolidación acelerada del Programa de Integración	7
a) Libre comercio	9
b) Régimen de Industrias de Integración	10
c) Financiamiento	10
d) Instituto Centroamericano sobre Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI)	10
3. Manifestaciones de agradecimiento	10
<u>Tercera Parte.</u> Resolución aprobada	11

ALCANCE DEL INFORME

El presente informe comprende el resultado de las deliberaciones de la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano celebrada en San José, Costa Rica, del 26 al 29 de abril de 1960. La Primera Parte trata de los antecedentes de la reunión, de la composición de las delegaciones y de la organización del trabajo; la Segunda da cuenta de las deliberaciones y conclusiones.

Primera Parte

ANTECEDENTES

Al suscribirse en septiembre de 1959 el Convenio sobre equiparación arancelaria, los cinco países centroamericanos completaron una importante fase del desarrollo del Programa de Integración, y dejaron establecida la serie de instrumentos legales indispensables para impulsar la formación de un mercado común entre ellos y para fomentar un proceso de desarrollo económico regional equilibrado y adecuado a sus necesidades. Pudo verse en esa oportunidad que el Programa quedaba listo para entrar en una nueva etapa de realizaciones que habrían de llevarse a ritmo más rápido que el registrado hasta ese momento, si bien todavía moderado.

En los meses posteriores a la Sexta Reunión ordinaria del Comité se iniciaron los trabajos preparatorios para negociar un proyecto de arancel común a la importación, a partir de principios de 1960, y tratar de convenir asimismo el libre comercio para productos cuyos aforos se fueran equiparando, con lo cual se ampliaría el reducido alcance que inicialmente se había dado a la Lista del Tratado Multilateral de Libre Comercio.

Al propio tiempo, al comenzar el presente año se habían puesto en marcha los estudios relacionados con el establecimiento de una institución centroamericana de promoción y financiamiento del desarrollo integrado, y se había iniciado la investigación de los problemas relativos a la aplicación del Régimen de Industrias de Integración. Además, continuaban las tareas del Programa en otros campos, tales como transportes, desarrollo económico agropecuario y electrificación.

A este cuadro de instrumentos, objetivos y actividades vino a añadirse, en febrero de 1960, el establecimiento de una Asociación Económica entre Guatemala, Honduras y El Salvador cuyo tratado constitutivo determinó una notable aceleración de sus procesos de integración en campos tales como el libre comercio y el financiamiento, en los cuales dichos países decidieron crear entre sí una zona muy amplia de libre intercambio inmediato y un fondo de desarrollo y asistencia en plazo de breves meses. Este nuevo hecho planteó en Centroamérica /la necesidad de

la necesidad de determinar sus interrelaciones con el Programa de Integración, el interrogante sobre si en las nuevas circunstancias sería posible la continuada y efectiva vigencia del Programa y la necesidad de concretar aquellos tipos de acción que pudieran requerirse para preservar dicha vigencia.

Así lo reconocieron todos los gobiernos centroamericanos, quienes decidieron que era necesario dilucidar los puntos anteriores a corto plazo. Para ello el Presidente del Comité de Cooperación Económica, con la aquiescencia de los demás miembros del Comité, encomendó a la Secretaría de la CEPAL la realización de un estudio que pudiera servir de base para discutir y acordar las soluciones del caso en la presente reunión extraordinaria de aquel organismo.

En la realización del estudio la Secretaría tomó como punto de partida el hecho de que, al suscribir el Tratado de Asociación Económica, Guatemala, El Salvador y Honduras habían acertado, en cuanto a ellos se refiere, los plazos en que pretenden lograr la integración económica. Este acortamiento, a juicio de esos mismos países, se hizo de conformidad con el Tratado Multilateral.

Ante esta situación, la Secretaría se esforzó en buscar las soluciones adecuadas y compatibles con los compromisos jurídicos adquiridos y con las peculiaridades de la situación prevaleciente en los distintos países. Las investigaciones realizadas y las consultas celebradas con funcionarios gubernamentales, sirvieron de base para la elaboración del documento: El Programa de Integración Económica de Centroamérica y el Tratado de Asociación Económica suscrito por El Salvador, Guatemala y Honduras: Interrelaciones y posibles formas de consolidar y acelerar la integración económica del Istmo^{1/} estudio que oportunamente se distribuyó a los gobiernos como documento para las discusiones del Comité de Cooperación Económica.

El Comité se reunió en San José, Costa Rica, en Segunda Reunión Extraordinaria, del 26 al 29 de abril de 1960, recogiendo en el presente informe un resumen de las actividades ahí desarrolladas y las conclusiones a que se llegó, así como el texto completo de la resolución aprobada.

^{1/} Doc. E/CN.12/CCE/212.

Segunda Parte

SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE

A. Composición y asistencia

Asistieron a la Reunión delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y un delegado observador de Panamá. El Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos asistió a las deliberaciones.

Las representaciones se integraron de la siguiente manera:

a) Delegaciones de los países miembros

COSTA RICA

Jefe de la Delegación: Jorge Borbón Castro, Ministro de Economía y Hacienda.
Delegados: Porfirio Morera Batres; Carlos Yglesias W.; Alvar Antillón; Alvaro Sancho Castro; Rodrigo Madrigal Nieto; Juan Manuel Revilla; Emilio Jiménez; Lorenzo Holterman.

EL SALVADOR

Jefe de la Delegación: Alfonso Rochac, Ministro de Economía.
Delegados: Pedro Abelardo Delgado; Jorge Sol Castellanos; Jaime Quesada; Alvaro Magaña; Francisco De Sola; Guillermo Machón de Paz; Manuel Antonio Zamora.

GUATEMALA

Jefe de la Delegación: Julio Prado García Salas, Ministro de Economía
Delegados: Alberto Fuentes Mohr; Gustavo Santizo Galvez; Mario Efraín Hernández.

HONDURAS

Jefe de la Delegación: Jorge Bueso Arias, Ministro de Economía y Hacienda
Delegados: Roberto Ramírez; Gautama Fonseca; Oscar Alfonso Veroy; Mauricio Castañeda.

/NICARAGUA

NICARAGUA

Jefe de la Delegación: Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía
Delegados: Juan B. Lacayo; José María Castillo; Gustavo A. Guerrero;
Eduardo Montealegre; Jorge Argüello Barra; Carlos Gabuardi;
Alfonso Llanes; Rodolfo Jerez; Norman Caldera.

PANAMA

Delegado observador: Herman Rodríguez.

Por la Secretaría asistieron el Director de la Oficina de México, Sr. Alfonso Santa Cruz; el Director Adjunto, Sr. Cristóbal Lara Beautell; el Secretario del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, Sr. Carlos Manuel Castillo, el Sr. Rafael Izquierdo y otros funcionarios.

Presidió los debates el Jefe de la Delegación de Costa Rica, Jorge Borbón Castro y se eligió relator a Juan José Lugo Marengo, Jefe de la Delegación de Nicaragua.

B. Temario

En la primera sesión se consideró el proyecto de temario presentado por la Secretaría. A moción de la Delegación de Nicaragua se agregó el acápite "Motivación del tratado tripartito y su relación con el Programa de Integración Económica". El temario aprobado fué el siguiente:

1. Inauguración
2. Motivación del Tratado tripartito y su relación con el Programa de Integración Económica
3. Consolidación y aceleración del Programa de Integración Económica de Centroamérica, a la luz del reciente convenio económico tripartito

Documentación: Informe de la Secretaría: El Programa de Integración Económica de Centroamérica y el Tratado de Asociación Económica suscrito entre El Salvador, Guatemala y Honduras: Interrelaciones y posibles formas de consolidar y acelerar la integración económica del Istmo (Doc. E/CN.12/CCE/212).

a) Situación actual del Programa

Documentación: Informe de la Secretaría, Introducción

/b) Libre

b) Libre Comercio y Equiparación Arancelaria

Documentación: Informe de la Secretaría, Capítulo I

c) Aplicación del Convenio sobre Regímenes de Industrias Centroamericanas de Integración

Documentación: Informe de la Secretaría, Capítulo II

d) Financiamiento del Desarrollo Económico integrado

Documentación: Informe de la Secretaría, Capítulo III

4. Medidas concretas de consolidación del Programa

5. Examen y aprobación del Informe del Comité

C. Resumen de los debates

La Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, se celebró con el propósito de examinar las motivaciones del Tratado de Asociación Económica entre El Salvador, Guatemala y Honduras, de analizar sus interrelaciones con los principales instrumentos del Programa de Integración, y de aclarar la forma en que los cinco países podrían continuar los esfuerzos que conjuntamente han venido realizando durante los últimos siete años para alcanzar y mantener un ritmo rápido del crecimiento regional. Esta reunión proporcionó, además, la oportunidad de examinar con detenimiento la evolución que el proceso de integración podría seguir en los años venideros, precisamente en un momento en que tal examen resultaba indispensable.

En el curso de la reunión se hizo evidente el requisito fundamental de mantener una unidad permanente en todo el esfuerzo de integración económica, compatible con los compromisos que previamente se hubiesen adquirido y sin forzar a los que, midiendo las posibilidades a ellos accesibles, pudieran considerar difícil o imposible rebasar los límites de un ritmo más modesto de aceleración. Todo ello pudo lograrse con el consenso unánime de los cinco países, con senso que no fue fácil de obtener —como tampoco eran fáciles los problemas en estudio— pero que en definitiva hizo posible llevar las negociaciones a buen fin.

En el esclarecimiento de conceptos de tanta importancia como los que se acaban de enunciar, la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica reflejó con acusado relieve la sustancial vitalidad que ha alcanzado la idea de integración económica del Istmo después de siete años de trabajo.

/Al analizar

Al analizar problemas que son de por sí de una gran complejidad fue unánime y constante el interés de llegar a acuerdos que preservaran la continuidad y efectiva vigencia del Programa.

Al terminar la reunión puede señalarse el logro de un conjunto de resultados positivos.

En materia de mercado común, los gobiernos centroamericanos pueden prever la posibilidad de que el plazo máximo previamente adoptado para su perfeccionamiento, que antes se había cifrado en diez años, se acorte a la mitad de ese tiempo mediante el establecimiento de la zona de libre comercio y la adopción del arancel uniforme a la importación en un período de cinco años. En materia de desarrollo industrial, el Comité reiteró de modo indudable su decisión de mantener el Régimen de Industrias como instrumento esencial de la integración económica, y de tomar en breve plazo las medidas necesarias para su debida aplicación, así como para la pronta y adecuada equiparación de los incentivos fiscales a dicho desarrollo. Además, de la presente reunión surge la equiparación de las cargas sociales como una de las tareas de interés para el Comité que, una vez efectuados los estudios correspondientes, deberá concretarse en convenios centroamericanos especiales.

Finalmente, y además de los plazos fijados por el Comité para la discusión y, en su caso, para la aprobación de un convenio de integración económica acelerada, las decisiones que adicionalmente se adoptaron en el sentido de sancionar definitivamente el Convenio del ICAITI con el Fondo Especial de las Naciones Unidas, --que asegura el fortalecimiento económico de aquél--, y de iniciar casi inmediatamente las negociaciones de equiparación arancelaria, constituyen otros tantos resultados de la reunión. Las tareas que tiene que realizar el Comité en los próximos meses ejercerán una influencia trascendental sobre la marcha positiva del Programa.

1. Motivación del Tratado tripartito y su relación con el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano

El Comité escuchó las motivaciones que se hicieron del Tratado tripartito así como sus objeciones correspondientes y habiendo coincidencia en cuanto a continuar con el Programa de Integración Económica examinó detenidamente los aspectos relacionados con el Tratado de Asociación celebrado

entre Guatemala, El Salvador y Honduras, la naturaleza de la nueva situación creada por el Tratado y sus interrelaciones con los objetivos previamente acordados al nivel de los cinco países centroamericanos. El examen de estos puntos, que constitúan el propósito central de la reunión, fue básico para proceder al estudio y solución de los problemas planteados.

También se hizo patente el apoyo de Costa Rica al Programa de Integración, aunque se concretó que antes de tomar una decisión tan trascendental como la de aceleración de su integración económica con el resto de los países centroamericanos, dicho país necesita un período de estudio detenido, sin que ello signifique objeción alguna a que los otros cuatro países procedan al ritmo que estimen conveniente.

2. Consolidación y aceleración del Programa de Integración

Una vez sentados los puntos que se reseñan en los párrafos anteriores, el Comité procedió a considerar el tipo de medidas que podrían adoptarse para acelerar el Programa de Integración y preservar la unidad económica centroamericana.

Se consideró detenidamente una propuesta presentada por la Delegación de Nicaragua que propendía a una radical aceleración del Programa, y comprendía la celebración de un acuerdo en virtud del cual se establecería de inmediato una zona perfecta de libre comercio multilateral, con exclusión de reservas de toda índole y sin limitación ninguna en cuanto a productos ni en cuanto a países. En dicha propuesta se preveía además la aplicación vigorosa del Régimen de Industrias y el otorgamiento del libre comercio exclusivo a los productos de las Plantas de Integración. Este tratamiento quedaría asegurado desde el momento de la firma del convenio arriba mencionado mediante una lista de productos que figuraría como anexo al mismo.

Se proponía además la creación de una corporación centroamericana de desarrollo, constituida con capital de los cinco países y regida por un protocolo especial que debería ser suscrito antes de enero de 1961 así como la adopción en breve plazo de un arancel uniforme de importación, la equiparación de incentivos al desarrollo industrial y de las cargas sociales.

/Después de

Después de considerar detenidamente los diversos aspectos de la propuesta, el Comité decidió aprobarla en sus términos generales como base para la elaboración de un proyecto de convenio centroamericano sobre integración económica acelerada que sería encomendado a la Secretaría. Con objeto de precisar y revisar las bases correspondientes, se constituyó un Grupo de Trabajo que presentó al Comité un proyecto de resolución sobre la materia.

Al considerar el estudio realizado por el Grupo de Trabajo, hubo en el Comité diferentes apreciaciones en cuanto a la amplitud de la propuesta de Nicaragua y ello motivó que la Delegación en ese país presentara una nueva ponencia más detallada y concreta que la anterior y en la cual se recogían también los puntos de vista discutidos y aclarados en las deliberaciones. Esta nueva propuesta, consistente en pedir a la Secretaría que proceda a elaborar un Proyecto de Tratado de Integración Económica Acelerada, fue aprobada con una enmienda sugerida por Costa Rica. La Delegación de Panamá expresó que no obstante su especial situación dentro del Programa —que le impedía ser Parte proponente de dicha enmienda— manifestaba estar de acuerdo con el espíritu de integración de la misma, acordándose dejar constancia en el Informe de esta posición.

Al aprobarse esa Resolución las Delegaciones de El Salvador, Guatemala y Honduras manifestaron que deploraban profundamente que Costa Rica se viera imposibilitada de suscribir con el resto de los países todas las sugerencias hechas a la Secretaría acerca de los lineamientos que deberían orientar el proyecto de convenio sobre integración económica acelerada; al propio tiempo, las mismas Delegaciones dejaron formal constancia de que por su parte aprobaban la Resolución en los términos propuestos por Costa Rica sólo en atención al propósito que las anima de hacer prevalecer los fines y objetivos del Programa de Integración Económica sobre cualesquiera otras condiciones momentáneas.

Por último se resolvió encomendar al Subcomité de Comercio que se reúna en el mes de julio próximo para elaborar, con base en el documento que preparará la Secretaría, un proyecto definitivo de Acuerdo y que lo someta a consideración del Comité en una reunión especial que se celebrará en la ciudad de Managua en el mes de agosto siguiente.

/A continuación

A continuación se reseñan por separado algunos de los puntos principales que fueron tratados al considerar las ponencias de Nicaragua y la Resolución que al respecto fue aprobada.

a) Libre comercio

Se convino al respecto en que el régimen general de libre comercio inmediato fuese acompañado de los mecanismos indispensables para el establecimiento de regímenes transitorios especiales que permitieran regular el intercambio de ciertos productos a los que, por diversas razones, fuera imposible conceder aquel tratamiento. Se hizo hincapié en que la adopción de semejante procedimiento en manera alguna entrañaba la intención de contravenir el propósito central del régimen general, sino el reconocimiento en términos realistas de las posibilidades existentes. En esta materia los límites adoptados por el Tratado de Asociación habrán de ser el máximo más allá del cual los tres países firmantes del mismo no podrían pasar.

Este fue el criterio que al final prevaleció en el seno del Comité habiéndose condicionado la permanencia de los regímenes transitorios al plazo máximo de cinco años en que debería perfeccionarse el mercado común centroamericano. Al orientarse de este modo la labor de la Secretaría surgió la posibilidad real de acortar los plazos previamente adoptados en esta materia, con lo que se tendería a evitar desigualdades fundamentales entre el Tratado Tripartito y la acción multilateral de integración.

Por su parte, Costa Rica, al tenor de la actitud general fijada previamente por dicho país, se abstuvo de expresar una posición definida al respecto, reservándose hacerlo para cuando tenga terminados los estudios que actualmente realiza para ello.

La Delegación de Honduras hizo patente que la dirección tradicional de su intercambio con El Salvador y Guatemala había permitido —con base en la experiencia y conocimientos adquiridos— una ampliación de aquél superior a la que lógicamente podría esperar recibir y necesariamente otorgar a los demás países del Istmo Centroamericano. También manifestó que las orientaciones básicas incluidas en la Resolución 101 (CCE) no implican compromisos del Gobierno de Honduras sobre su aceptación definitiva.

/En relación con

En relación con el libre comercio el Comité asignó especial importancia a los trabajos tendientes a la más pronta equiparación de gravámenes a la importación y decidió encargar al Subcomité de Comercio que con ese fin se reúna en la ciudad de Guatemala durante quince días a partir del 15 de mayo próximo, conforme a los planes que previamente se habían establecido. Con dicha reunión se iniciará el período de sesiones sucesivas del Subcomité a fin de cumplir con el mandato de la Resolución 83 (CCE).

b) Régimen de Industrias de Integración

Las discusiones sobre este punto llevaron a la conclusión de que el proyecto de Tratado de Integración Económica Acelerada deberá considerar que el libre comercio de los productos correspondientes a plantas industriales de integración se regirá por el Régimen de Industrias y que las Partes convendrán entre ellas el grupo inicial de industrias que gozarán de ese tratamiento y las demás que deban ser objeto del mismo.

c) Financiamiento

El Comité sugirió que en el proyecto de convenio de integración económica acelerada se considere la formación de una institución financiera centroamericana mediante un protocolo especial a ser suscrito antes del primero de enero de 1961.

d) Instituto Centroamericano sobre Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI)

Antes de finalizar sus deliberaciones el Comité decidió recomendar de inmediato la firma del Convenio del ICAITI con el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

En virtud de este Convenio el ICAITI recibirá una contribución de 900 000 dólares que le permitirán fortalecer su situación económica y desempeñar más ampliamente el papel que debe jugar en el desarrollo industrial de Centroamérica.

3. Manifestaciones de agradecimiento

El Comité expresó su profundo agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por la hospitalidad y las facilidades otorgadas para la celebración de la Segunda Reunión Extraordinaria, y al Presidente del mismo, Sr. Jorge Borbón Castro, Ministro de Economía de Costa Rica, por la eficacia con que dirigió los debates.

/Se manifestó

Se manifestó el reconocimiento de las delegaciones a la Secretaría por el informe presentado, por la preparación de la conferencia y por su colaboración durante la misma.

Tercera Parte

RESOLUCION APROBADA

El Comité de Cooperación Económica aprobó la Resolución 101 (CCE), cuyo texto se incluye a continuación.

ORIENTACIONES BASICAS PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE CONVENIO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA ACELERADA

101 (CCE) Resolución aprobada el 28 de abril de 1960

(E/CN.12/CCE/211)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,
CONSIDERANDO los diversos tratados de integración económica suscritos
por los gobiernos centroamericanos y

TENIENDO EN CUENTA la ponencia presentada por la Delegación de Nicaragua (Doc. CCE/R.EXT.II/DT/1) así como el informe elaborado por la Secretaría sobre Interrelaciones entre el Tratado de Asociación Económica suscrito por El Salvador, Guatemala y Honduras, y el Programa de Integración Económica de Centroamérica (E/CN.12/CCE/212):

RESUELVE:

1. Solicitar de la Secretaría que elabore un proyecto de convenio centroamericano de integración económica acelerada. El proyecto podrá tener forma de protocolo al Tratado Multilateral de Libre Comercio o cualquier otra que se estimare conveniente; ser elaborado mediante estrecha consulta con los gobiernos y teniendo como base, en lo general, las ideas presentadas por la Delegación de Nicaragua (Doc. CCE/R.EXT.II/DT/1). Se tendrá además en cuenta el documento de la Secretaría y el sentido general manifestado en las deliberaciones de la presente Reunión;

/2. Guatemala,

2. Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, sugieren las siguientes orientaciones básicas para la elaboración del proyecto de convenio encomendado a la Secretaría;

a) Establecer un régimen general de libre comercio inmediato entre las Partes para todo producto natural o manufacturado en ellas y constituir en un plazo máximo de cinco años el mercado común centroamericano;

b) Incluir un régimen transitorio de excepción al libre comercio multilateral inmediato para aquellos productos que por circunstancias particulares no pudieran ser objeto del mismo, los cuales serían negociados entre todas las Partes tomando como base las limitaciones de igual índole que han sido convenidas entre los países firmantes del Tratado de Asociación Económica, y previendo el libre comercio para dichos productos dentro de los cinco años de constitución del mercado común a que se refiere el punto anterior;

c) Considerar que el libre comercio de los productos correspondientes a plantas industriales de integración se regirá por el Régimen de Industrias y que las Partes convendrán entre ellas el grupo inicial de industrias que gozarán de ese tratamiento y las demás que deban ser objeto del mismo;

d) Será objeto del protocolo el compromiso de adoptar:

i) Un arancel uniforme de conformidad con el convenio centroamericano de Equiparación de Gravámenes a la Importación;

ii) Un régimen centroamericano de incentivos al desarrollo industrial, y

iii) Las medidas necesarias para procurar la debida equiparación de cargas sociales;

e) El proyecto deberá considerar la formación de una institución financiera centroamericana de desarrollo, constituida con aportaciones hechas por los suscriptores del Convenio y regida conforme a los preceptos de un protocolo especial a ser suscrito antes del primero de enero de 1961;

f) Los mismos países, y además Costa Rica, sugieren a la Secretaría de la CEPAL, que el proyecto de Convenio contemple disposiciones que permitan la suscripción del mismo, en cualquier momento, a países que no lo hubieran firmado inicialmente, y a su sola manifestación al respecto;

/3. Encomendar al

3. Encomendar al Subcomité Centroamericano de Comercio que se reúna en julio del presente año para que con base en el documento que prepare la Secretaría, formule un proyecto definitivo de convenio sobre integración económica acelerada y lo presente a la consideración del Comité y negocie la lista de productos objeto de regímenes especiales de libre comercio;

4. Reunirse durante el próximo mes de agosto en la ciudad de Managua en sesión especial para considerar el proyecto de convenio y proponerlo a los gobiernos para su firma con ocasión de dicha reunión.

